Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

AYUNTAMIENTO
EL REAL DE LA JARA

Expediente nº: 84/2023
Providencia de Alcaldía
Procedimiento: Aprobación Plan de Recursos Humanos
Asunto: Providencia de Alcaldía
Fecha de iniciación:
Documento firmado por: Alcaldía

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Mediante Resolución de Alcaldía se prorrogó el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 para el año 2023, junto con la Plantilla de personal. En la Plantilla de personal figuran plazas como Enterrador y Peón de Usos múltiple mantenimiento piscina dotadas presupuestariamente y vacantes.

Durante el año 2023 se han venido prestando servicios de cementerio y de mantenimiento de instalaciones municipales como la piscina municipal cuyo mantenimiento ha pasado de ser únicamente en verano a todo el año devenido por la situación de sequía que venimos atravesando en los últimos ejercicios.

Con respecto a la situación del cementerio comprobamos que se regularizó la situación laboral del hasta entonces enterrador, dotándolo de plaza presupuestaria y créditos en la plantilla de personal en los últimos ejercicios y cuya cobertura no ha podido ser atendida por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de estabilización de empleo temporal. Cursada la jubilación del trabajador que venía realizando tales labores se han estando cursando contrataciones temporales mediante la propia administración o a través de contrataciones con empresas externas para no dejar vacante tales servicios básicos de necesaria y considerable importancia. Servicios que son considerados como competencias propias conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Las tareas realizadas durante dichas contrataciones se consideran estructurales, dado el carácter permanente de la prestación de dichos servicios.

A fin de establecer una racionalidad organizativa de los recursos humanos y materiales de esta administración se plantea la necesidad de refundir el puesto de enterrador con la plaza de mantenimiento – peón en una sola dadas las circunstancias previstas anteriormente.

Asimismo, se cree conveniente la contratación de más auxiliares de ayuda a domicilio por tanto en cuanto estamos observando que el número de puestos convocado en segunda oferta de empleo público es insuficiente. De igual forma se incorpora una plaza de educador social que es financiada por la Diputación de Sevilla en este ejercicio.

El artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

Considerando que este Ayuntamiento, para dar respuesta a las necesidades del municipio, necesita una plaza de peón general de mantenimiento - sepulturero .

DISPONGO

Que por parte de Secretaría se emita informe sobre el procedimiento a seguir.

Que por Intervención se emita informe sobre dotación presupuestaria.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	fekLRtq1vZ+QZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	11/12/2023 21:35:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fekLRtq1vZ+QZDsSrsxCbg==		

Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

AYUNTAMIENTO
EL REAL DE LA JARA

Expediente nº: 84/2023
Providencia de Alcaldía
Procedimiento: Aprobación Plan de Recursos Humanos
Informe: Borrador [] Provisional [] Definitivo [x]

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 27 de noviembre actual se solicitó Informe de esta Intervención sobre dotación presupuestaria para la aprobación del Plan Plurianual de Recursos Humanos 2023-204 y Oferta de Empleo Público Extraordinaria al amparo del artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, P.G.E 2023.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente,

INFORME

Las plazas que a continuación se relacionan, se encuentran dotadas presupuestariamente en la Plantilla Municipal (Plazas incluidas en la Providencia de Alcaldía de 27/11/2023):

PERSONAL LABORAL EVENTUAL								
PUESTOS DE TRABAJO	**SBASE Y EXTRA**	**EXTRA 1,025%**	**COMPLEMENTOS**	**COMPLEMENTOS 1,025 %**	**GRATIFICACION**	**GRATIFICACIÓN 1,025 %**	**TOTAL SALARIO**	**TOTAL SALARIO 1,025%**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14000,00	14350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14000,00	14350,00
AUX. ADMVO. CONSUL	8881,25	9103,28	0,00	0,00	0,00	0,00	8881,25	9103,28
ENCARGADO DE OBRAS	14616,97	14982,40	4708,80	4826,52	0,00	0,00	19325,77	19808,92
ARQUITECTO TECNICO	33472,40	34309,21	0,00	0,00	0,00	0,00	33472,40	34309,21
LIMPIADORA	36314	37222,1	0,00	0,00	0,00	0,00	36314	37222,10

Código Seguro De Verificación	uf11obnDJEHckvy9OPS9tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	11/12/2023 21:35:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uf11obnDJEHckvy9OPS9tA==		

Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

COLEGIOS	,24	0					,24	
AUX. ADMVO T.PARCIAL	7105,00	7282,63	0,00	0,00	0,00	0,00	7105,00	7282,63
VIGILANTE MUNICIPAL	2627,74	2693,43	2563,65	2627,74	750,00	768,75	5941,39	6089,92
ENTERRADOR	7282,58	7464,65	0,00	0,00	0,00	0,00	7282,58	7464,65
ADJ	14210,00	14565,25	0,00	0,00	0,00	0,00	14210,00	14565,25
MONITOR DEPORTIVO	14210,00	14565,25	0,00	0,00	0,00	0,00	14210,00	14565,25
MONITORA CULTURAL	14210,00	14565,25	0,00	0,00	576,00	590,40	14786,00	15155,65
AYUDA A DOMICILIO (6)	30856,00	31627,40	0,00	0,00	561,12	575,15	31417,12	32202,55
GUADALINFO	17756,67	18200,59	0,00	0,00	166,00	170,15	17922,67	18370,74
T.SOCIAL	26999,00	27673,98	3797,88	3892,83	0,00	0,00	30796,88	31566,80
PSICOLOGA	15394,69	15779,55	655,53	671,92	0,00	0,00	16050,22	16451,47
GRADUADO SOCIAL	26999,00	27673,98	3931,95	4030,25	0,00	0,00	30930,95	31704,22
ADMITVO(S.SOC. Y OTROS)	11352,37	11636,18	9972,25	10221,56	180,00	184,50	21504,62	22042,24
MAESTRA DIRECCION	19315,66	19798,55	1281,82	1313,87	0,00	0,00	20597,48	21112,42
MAESTRA GUARDERIA	17252,90	17684,22	644,08	660,18	0,00	0,00	17896,98	18344,40
TOTAL	**332856,48**	**341177,89**	**27555,96**	**28244,85**	**2233,12**	**2288,95**	**362645,56**	**371711,70**

Lo que informo a los efectos oportunos. En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica

El Interventor,

Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas

Código Seguro De Verificación	uf11obnDJEHckvy9OPS9tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	11/12/2023 21:35:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uf11obnDJEHckvy9OPS9tA==		

Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

AYUNTAMIENTO
EL REAL DE LA JARA

Expediente nº: 84/2023
Providencia de Alcaldía
Procedimiento: Aprobación Plan de Recursos Humanos
Informe: Borrador [] Provisional [] Definitivo [x]

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 27 de noviembre actual y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente:

INFORME

La Oferta de Empleo Público viene regulada en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP).

> *Artículo 70. Oferta de empleo público.*
> *1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.*
> *2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.*
> *3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.*

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 regula, en su artículo 20, la Oferta de Empleo Público, articulando las diferentes tasas de reposición.

El apartado dos.4 establece:

> *4. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.*

Por lo tanto, el apartado 4 habilita a las Administraciones Públicas para que puedan autorizar una tasa de reposición específica, de carácter extraordinario, para dar cumplimiento al objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos.

Pero para que sea aplicable esta tasa de reposición específica, la norma exige que justifique dicha necesidad con un instrumento de planificación plurianual con que deberá contar la Administración. Si bien no identifica ni regula dicho instrumento, podríamos

Código Seguro De Verificación	Z/YlG7/3pb89Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	11/12/2023 21:35:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z/YlG7/3pb89Xt+3oZG6pQ==		

entender que el Plan Plurianual debería realizarse en el ámbito de los Planes de Ordenación de los Recursos Humanos, regulados en el artículo 69 del TREBEP.

En cuanto al contenido del Plan Plurianual debería recoger al menos la motivación de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria y el programa de ejecución en el tiempo.

Así pues, esta «tasa específica» es independiente de la «tasa adicional para la estabilización de empleo temporal» que contempla la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de la «tasa ordinaria» de reposición de efectivos que regula el artículo 70 del TREBEP y el artículo 20.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Si que sería de aplicación lógica lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre en relación con las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y dotadas presupuestariamente.

Procedimiento a seguir para la aprobación del Plan Plurianual:

— En primer lugar, deberá motivarse bien por el Concejal de Recursos Humanos o bien por los representantes del personal la necesidad de que en el Ayuntamiento se instrumentalice un Plan Plurianual, con el objetivo de adecuar la dotación de efectivos y plantilla del Ayuntamiento para dar respuesta a las necesidades en la prestación de servicios que se llevan a cabo y a su continua mejora, y así configurar una organización eficiente, encomendándose su confección a los Servicios Técnicos Municipales.

— A continuación, el Plan deberá ser objeto de negociación colectiva. El artículo 37.1.m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, es claro cuando señala como materias de negociación «las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos».

— Se emitirá un informe económico, que abordará la cuantificación de los costes previstos, así como la reducción de gastos que se prevé que se produzcan con la optimización de los efectivos y reorganización de los recursos.

— Aprobado inicialmente el Plan Plurianual mediante acuerdo del Pleno a propuesta de la Comisión informativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

— A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente el Plan Plurianual, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta que, en virtud del citado artículo 22.2.i), la competencia para la aprobación de la Plantilla de Personal es del Pleno, debería aprobarse junto con la Plantilla de Personal y, en

aras de una mayor seguridad jurídica, la aprobación del mismo debería realizarse por el Pleno.

— Por último, una vez aprobado el Plan Plurianual, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso, a la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto en su caso.

Procedimiento a seguir para la aprobación de la Oferta de Empleo Extraordinaria:

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del TREBEP, la Oferta de Empleo Público deberá ser aprobada por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Es todo cuanto tengo el deber de informar en el ejercicio de mis funciones, a salvo de mejor criterio fundado en Derecho.

No obstante, el órgano de contratación con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas

Código Seguro De Verificación	Z/YlG7/3pb89Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	11/12/2023 21:35:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z/YlG7/3pb89Xt+3oZG6pQ==		

Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

AYUNTAMIENTO
EL REAL DE LA JARA

Expediente nº: 84/2023
Providencia de Alcaldía
Procedimiento: Aprobación Plan de Recursos Humanos

PROPUESTA DEL SERVICIO DE PERSONAL

Mediante Resolución de Alcaldía se prorrogó el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 para el año 2023, junto con la Plantilla de personal. En la Plantilla de personal figuran plazas como Enterrador y Peón de Usos múltiple mantenimiento piscina dotadas presupuestariamente y vacantes.

Mediante Providencia de esta Alcaldía se dispone que se inicien los trámites oportunos para la aprobación de una Oferta de Empleo Extraordinaria para el ejercicio 2023 en base al artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que establece la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de noviembre actual en el que se establece el procedimiento a seguir y en el que se pide la motivación para la elaboración y aprobación de un Plan Plurianual de Recursos Humanos para este Ayuntamiento.

La situación actual del municipio de El Real de la Jara es la siguiente: En la actualidad la plantilla de personal de este Ayuntamiento cuenta con un enterrador y una plaza de peón de usos múltiples para labores de mantenimiento de la piscina municipal, estando la primera plaza vacante por jubilación del sepulturero y con respecto al peón de usos múltiples la plaza viene ocupándose de forma temporal o mediante contrataciones externas a través de empresas de servicios.

Con respecto a la situación del cementerio comprobamos que se regularizó la situación laboral del hasta entonces enterrador, dotándolo de plaza presupuestaria y créditos en la plantilla de personal en los últimos ejercicios y cuya cobertura no ha podido ser atendida por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de estabilización de empleo temporal. Cursada la jubilación del trabajador que venía realizando tales labores se han estando cursando contrataciones temporales mediante la propia administración o a través de contrataciones con empresas externas para no dejar vacante tales servicios básicos de necesaria y considerable importancia. Servicios que son considerados como competencias propias conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Las tareas realizadas durante dichas contrataciones se consideran estructurales, dado el carácter permanente de la prestación de dichos servicios.

Asimismo, se cree conveniente la contratación de más auxiliares de ayuda a domicilio por tanto en cuanto estamos observando que el número de puestos convocado en segunda oferta de empleo público es insuficiente. De igual forma se incorpora una plaza de educador

social que es financiada por la Diputación de Sevilla en este ejercicio.

A fin de establecer una racionalidad organizativa de los recursos humanos y materiales de esta administración se plantea la necesidad de refundir el puesto de enterrador con la plaza de mantenimiento – peón en una sola dadas las circunstancias previstas anteriormente.

El artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Hasta la fecha y dado que, ni a través de los procesos estabilización del empleo temporal ni con las correspondientes tasas de reposición de efectivos, no se ha podido dotar de efectivos a este Ayuntamiento para las tareas descritas de peón sepulturero que dé respuesta a las necesidades presentes del Ayuntamiento, para dimensionar de forma correcta y planificar en el tiempo la provisión de puestos de trabajo en los servicios de jardinería y cementerio.

Considerando que este Ayuntamiento, para dar respuesta a las necesidades del municipio, necesita una plaza de peón general de mantenimiento - sepulturero .

PROPONGO

Que por parte de Recursos Humanos se elabora un Plan Plurianual de Recursos Humanos que dé respuesta a las necesidades de organización y prestación de servicios en materia de limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines.

Que por la Intervención municipal se emita informe de la dotación presupuestaria para dichas plazas.

Lo que informo a los efectos oportunos.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	0qFbKj5VBaQUOfvHkAc3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	11/12/2023 21:36:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0qFbKj5VBaQUOfvHkAc3cQ==		

Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

AYUNTAMIENTO
EL REAL DE LA JARA

Plaza	FUNCIONARIOS	Relación	Escala	Subescala	Clase	Área	Grupo
1000	Secretaria-Intervención	FC	HN	Secretaría	S-I	Secretaría General	**A1**
1001	Administrativo Secretaría-Intervención	FC	AG	Técnica/Administrativa	---	Servicios Administrativos Generales	**C1**
1002	Auxiliar Administrativo Secretaría-Intervención	FC	AG	Administrativa	---	Servicios Administrativos Generales	**C2**
1003	Auxiliar Administrativo Secretaría-Intervención	LF	AG	Auxiliar	---	Servicios Administrativos Generales	**C2**
1004	Auxiliar Administrativo Secretaría - Urbanismo	LF	AG	Auxiliar	---	Servicios Administrativos Generales	**C2**
1005	Auxiliar Administrativo Atención General	LF	AG	Auxiliar	---	Servicios Administrativos Generales	**C2**
2001	Arquitecto/a	FC	AE	Técnica	Superior	Servicios Urbanismo, Ordenación del Territorio y Obras Públicas	**A1**
3001	Encargado de obras	LF	AG	Auxiliar	---	Servicios Urbanismo, Ordenación del Territorio y Obras Públicas	**C2**
4001	Peón de oficios varios	LF	AG	Auxiliar	---	Servicios Urbanismo, Ordenación del Territorio y Obras Públicas	**C2**
5001	Peón de oficios varios	LF	AG	Auxiliar	---	Servicios Limpieza Edificios Públicos	**C2**
5002	Peón de oficios varios	LF	AG	Auxiliar	---	Servicios Limpieza Edificios Públicos	**C2**
5003	Peón de oficios varios	LF	AG	Auxiliar	---	Servicios Limpieza Edificios Públicos	**C2**
6001	Oficial/a jardinero/a - Sepulturero (1)	LF	AG	Auxiliar	---	Servicios Urbanismo, Ordenación del Territorio y Obras Públicas	**C2**

Código Seguro De Verificación: ABFMhZlfE5HQyr7VKLUvtA==
Firmado Por: Jose Manuel Trejo Fernandez
Observaciones:
Estado: Firmado
Fecha y hora: 11/12/2023 21:36:05
Página: 1/3
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ABFMhZlfE5HQyr7VKLUvtA==

Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

7001	Monitor/a deportivo/a	LF	---	---	--	Servicios a la Ciudadanía	**C2**
7002	Monitor/a cultural					Servicios a la Ciudadanía	**C2**
7003	Agente Desarrollo Juvenil	LF	---	---	---	Servicios a la Ciudadanía	**C1**
7004	Dinamizador/a – Formador/a	LF	---	---	---	Servicios a la Ciudadanía	**C1**
7005	Auxiliar Administrativo T. Parcial (2)	LF	AG	Auxiliar	---	Servicios a la Ciudadanía	**C2**
8001	Psicólogo/a	LF	AE/---	Técnica/---	Media/---	Servicios a la Ciudadanía	**A1**
8002	Trabajador/a social	LF	AG/AE/---	Gestión/Técnica/---	---/Media/---	Servicios a la Ciudadanía	**A2**
8003	Graduado/a social	LF	AG/AE/---	Gestión/Técnica/---	---/Media/---	Servicios a la Ciudadanía	**A2**
8004	Educador/a social	LF	AG/AE/---	Gestión/Técnica/---	---/Media/---	Servicios a la Ciudadanía	**A2**
8005	Auxiliar de Ayuda a Domiclio	LF	---	---	--	Servicios a la Ciudadanía	**C2**
8006	Auxiliar de Ayuda a Domiclio	LF	---	---	--	Servicios a la Ciudadanía	**C2**
8007	Auxiliar de Ayuda a Domiclio	LF	---	---	--	Servicios a la Ciudadanía	**C2**
8008	Auxiliar de Ayuda a Domiclio	LF	---	---	--	Servicios a la Ciudadanía	**C2**
8009	Auxiliar de Ayuda a Domiclio	LF	---	---	--	Servicios a la Ciudadanía	**C2**

Código Seguro De Verificación: ABFMhZlfE5HQyr7VKLUvtA==
Firmado Por: Jose Manuel Trejo Fernandez
Observaciones:
Estado: Firmado
Fecha y hora: 11/12/2023 21:36:05
Página: 2/3
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ABFMhZlfE5HQyr7VKLUvtA==

Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

8010	Auxiliar Administrativo Atención General	LF	AG	Auxiliar	---	Servicios a la Ciudadanía	**C2**
8011	Auxiliar de Ayuda a Domiclio	LF	---	---	--	Servicios a la Ciudadanía	**C2**
8012	Auxiliar de Ayuda a Domiclio	LF	---	---	--	Servicios a la Ciudadanía	**C2**
8013	Auxiliar de Ayuda a Domiclio	LF	---	---	--	Servicios a la Ciudadanía	**C2**
9010	Maestra Dirección	LF	AG	Auxiliar	---	Servicios a la Ciudadanía	**A2**
9011	Maestra Guardería	LF	AG	Auxiliar	---	Servicios a la Ciudadanía	**C1**
10001	Vigilante municipal	LF	Servicios especiales	Auxiliar	---	Seguridad Ciudadana	**C2**
10002	Vigilante municipal	LF	Servicios especiales	Auxiliar	---	Seguridad Ciudadana	**C2**

(1) Creación Plaza 6001 Oficial/a jardinero/a - Sepulturero
(2) Amortización de la plaza 7005 Auxiliar Administrativo T. Parcial
(3) Creación Plazas 8011 - 8012

Código Seguro De Verificación: ABFMhZlfE5HQyr7VKLUvtA==
Firmado Por: Jose Manuel Trejo Fernandez
Observaciones:
Estado: Firmado
Fecha y hora: 11/12/2023 21:36:05
Página: 3/3
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ABFMhZlfE5HQyr7VKLUvtA==

Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

AYUNTAMIENTO
EL REAL DE LA JARA

Expediente nº: 84/2023
Providencia de Alcaldía
Procedimiento: Aprobación Plan de Recursos Humanos

PROPUESTA DEL SERVICIO DE PERSONAL

Mediante Resolución de Alcaldía se prorrogó el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 para el año 2023, junto con la Plantilla de personal. En la Plantilla de personal figuran plazas como Enterrador y Peón de Usos múltiple mantenimiento piscina dotadas presupuestariamente y vacantes.

Mediante Providencia de esta Alcaldía se dispone que se inicien los trámites oportunos para la aprobación de una Oferta de Empleo Extraordinaria para el ejercicio 2023 en base al artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que establece la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Mediante propuesta de esta Alcaldía y en base al informe de Secretaría que establece el procedimiento a seguir para la aprobación de la OEP Extraordinaria, se propone que, por parte de Recursos Humanos se elabora una propuesta de Plan Plurianual de Recursos Humanos que dé respuesta a las necesidades de organización y prestación de servicios en materia de los servicios de jardinería y cementerio.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Concejal de Recursos Humanos se emite la siguiente propuesta de Plan Plurianual de Recursos Humanos 2023-2024.

Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

PLAN PLURIANUAL DE RECURSOS HUMANOS

2023-204

ÍNDICE

01 INTRODUCCIÓN 2

02 JUSTIFICACIÓN 2

03 PLANTILLA DE PERSONAL 3

04 PLANTILLA DE PERSONAL ACORDE A LAS NUEVAS NECESIDADES 9

05 CALENDARIZACIÓN DEL PLAN 12

Código Seguro De Verificación	OxFlgCrO650leUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	11/12/2023 21:42:59
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OxFlgCrO650leUyShN1qXw==		

01 INTRODUCCIÓN

En las Administraciones Públicas, entre las que se ubican las entidades que forman parte de la Administración Local, incluyendo las Entidades de Derecho Público, así como las Entidades de Derecho Privado vinculadas, no cabe duda de que se realiza una labor de planificación, de planificación de los servicios que se prestan, de los materiales que hacen falta, de los recursos humanos que las integran, de las contrataciones que hay que realizar…

La tarea de planificar forma parte del quehacer de cualquier organización, ya sea de ámbito privado o público, lucrativa o no. Ahora bien, la planificación puede darse a varios niveles, y materializarse en planificaciones diversas.

En primer término, en las Entidades Locales la elaboración de los presupuestos y su aprobación supone la realización de un "plan" de qué se quiere hacer (a través del gasto económico que implica y de los posibles ingresos que son susceptibles de generarse). Asimismo, es común elaborar anualmente planes de actuación que concretan por áreas o servicios lo que está previsto desarrollar, cuánto y cómo.

Sin embargo, todas estas fórmulas de planificación pueden llevarse a cabo en el marco de una planificación estratégica englobadora o no. En el caso de apostar por planificar estratégicamente los beneficios que se generan, tanto durante el desarrollo del proceso de planificación como durante la implementación del plan estratégico, resultan esenciales y determinantes para impulsar el avance de las organizaciones, su evolución, modernización y su progreso en un camino hacia la excelencia.

La realidad social, demográfica y territorial en el municipio de El Real de la Jara ha sufrido grandes cambios. Los servicios que se venían prestando han sufrido cambios debido a las nuevas realidades, nuevas demandas de la población y la creación de nuevos servicios.

La planificación de la prestación de los servicios a la comunidad es esencial para dar una mejor respuesta, mayor eficiencia de los servicios y ahorro de costes para la Administración.

02 JUSTIFICACIÓN

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que «*las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos*». En la actualidad este Ayuntamiento está inmerso en el proceso de estabilización del empleo temporal que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la

reducción de la temporalidad en el empleo público, norma que no pretende otra cosa sino garantizar que las Administraciones Públicas inicien una senda de reequilibrio que aporte credibilidad a la evolución futura de la temporalidad en el empleo público, a fin de situar la tasa de cobertura temporal por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales, y, en esa medida, pueda predicarse de cada una de ellas la conexión de sentido requerida por la jurisprudencia constitucional.

No obstante nos encontramos a día de hoy con trabajo estructural que se viene realizando desde hace tiempo, que es considerado imprescindible para el buen funcionamiento de aquellos servicios que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencias propias de la Administración Local, tales como el medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, protección de la salubridad pública, entre otros y que no tiene encaje legal para su continuidad aun habiéndose aprobado normas para tal fin, como pueden ser:

– Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, reforma laboral que limita las contrataciones temporales.

– Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Los trabajos estructurales objeto de este Plan Plurianual no han tenido encaje legal en dicha norma).

Ahora bien, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20.Dos.4 abre la puerta a la autorización de una tasa específica, con carácter extraordinario, que sea necesaria para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021. de 28 de diciembre y que no es otro que situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas.

Durante los ejercicios 2022 y 2023, este Ayuntamiento ha llevado a cabo la contratación de personas que han desempeñado los puestos de trabajo de sepulturero-enterrador y peón de usos múltiples, tareas que son consideradas estructurales y necesarias para el buen funcionamiento de la localidad y la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que las tareas desarrolladas por las personas contratadas a través del citado Plan Provincial son consideradas estructurales y se han venido prestando a través de contrataciones temporales y que la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado establece la posibilidad de convocar nuevas plazas con el objetivos de situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas, este Ayuntamiento elabora el presente Plan Plurianual de Recursos Humanos.

03 PLANTILLA DE PERSONAL

En sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2023 el Ayuntamiento de El Real de la Jara aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal de 2023, plantilla de personal, bases de ejecución y posibles operaciones de crédito a suscribir (anuncio publicado en BOP Nº 258 - miércoles 08 de noviembre de 2023), pendiente de publicación anuncio de aprobación definitiva, cuyo plazo de alegaciones ha finalizado sin alegaciones.

La Plantilla de Personal es la fijada en Presupuesto publicado.

04 PLANTILLA DE PERSONAL ACORDE A LAS NUEVAS NECESIDADES

Este Ayuntamiento está inmerso en pleno proceso de estabilización del empleo temporal que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, norma que no pretende otra cosa sino garantizar que las Administraciones Públicas inicien una senda de reequilibrio que aporte credibilidad a la evolución futura de la temporalidad en el empleo público, a fin de situar la tasa de cobertura temporal por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales, y, en esa medida, pueda predicarse de cada una de ellas la conexión de sentido requerida por la jurisprudencia constitucional.

Asimismo está pendiente la aprobación de una nueva estructura organizativa, de ahí que las áreas que figuran en este apartado se correspondan con la futura estructura organizativa.

Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

AYUNTAMIENTO
EL REAL DE LA JARA

05 CALENDARIZACIÓN DEL PLAN

2023			2024											
Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-														
	-	1												
			2											
				3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4

1. Aprobación del Plan Plurianual de Recursos Humanos
2. Aprobación de la O.E.P. Extraordinaria. Diciembre 2023. Plazas a convocar:
   - Todas las plazas objeto de estabilización mediante concurso
   - Todas las plazas objeto de estabilización mediante concurso-oposición
3. Las plazas de nueva creación: 6001 Oficial/a jardinero/a - Sepulturero y 8011-8012 Auxiliar de Ayuda a Domicilio
4. Resolución de los procesos selectivos Febrero-Diciembre 2024.

Código Seguro De Verificación	OxFlgCrO650leUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	11/12/2023 21:42:59
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OxFlgCrO650leUyShN1qXw==		

Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

AYUNTAMIENTO
EL REAL DE LA JARA

Expediente nº: 84/2023
Providencia de Alcaldía
Procedimiento: Aprobación Plan de Recursos Humanos

ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA

Personal Funcionario y Personal Laboral

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de la Mesa General de Negociación de la propuesta del Plan Plurianual de Recursos Humanos 2023-2024.

2. Actualización de la propuesta de estructura organizativa conforme a las nuevas necesidades descritas en el Plan Plurianual de Recursos Humanos 2023-2024

3. Calendarización procesos de estabilización

4. Dación cuenta implantación de canal de denuncias

5. Protección de datos

Código Seguro De Verificación	VY4dvnI3LB49Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	11/12/2023 21:43:38
	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	11/12/2023 21:37:55
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VY4dvnI3LB49Xt+3oZG6pQ==		

Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

En El Real de la Jara a 4 de diciembre de 2023.

Reunidos en la sala de reuniones del Ayuntamiento de El Real de la Jara y siendo las 13:45 horas, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. José Manuel Trejo Fernández, se reúnen las personas citadas a continuación, con el orden del día anteriormente expuesto:

Cargo	**Identidad**
Presidente	D. José Manuel Trejo Fernández
Secretario	D. Isaac Manuel Amuedo Valderas
Representantes de la Corporación	D. José Manuel Trejo Fernández
Representantes de los empleados públicos	Dña. María del Carmen Durán de la Rosa, Funcionarios
	D. Juan Pablo Vázquez Gil – UGT
	Dña. Soledad Márquez Macarro - UGT
Asesores	

Para que las mesas de negociación queden válidamente constituidas, se exige que las organizaciones sindicales presentes en las mismas «representen, como mínimo, la mayoría absoluta de los miembros de los órganos unitarios de representación en el ámbito de que se trate», lo que equivale a la mitad más uno del total de representantes tanto de funcionarios como del personal laboral, lo que queda cumplido al faltar únicamente uno de los delegados sindicales, estando presentes el resto de miembros que representan al empleado publico municipal.

1. Aprobación de la Mesa General de Negociación de la propuesta del Plan Plurianual de Recursos Humanos 2023-2024.

Toma la palabra D. José Manuel Trejo Fernández dando la bienvenida a los asistentes.

Código Seguro De Verificación	VY4dvnI3LB49Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	11/12/2023 21:43:38
	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	11/12/2023 21:37:55
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VY4dvnI3LB49Xt+3oZG6pQ==		

El Sr. Alcalde y Concejal de Personal expone que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20.Dos.4 abre la puerta a la autorización de una tasa específica, con carácter extraordinario, que sea necesaria para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021. de 28 de diciembre y que no es otro que situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas.

Actualmente, estamos inmersos en los procesos selectivos para estabilización cuyo estado de tramitación avanzará en los pertinentes puntos.

Recuerda que con motivo de la tramitación de los referidos expedientes se han establecido contrataciones en 2ª oferta de empleo público para poder contratar a 5 auxiliares de ayuda a domicilio, 3 puestos de limpieza y 1 peón de usos múltiples. No obstante, a la vista de las necesidades surgidas y ante la vía abierta por la anterior normativa se ha optado por reconfigurar el puesto de peón de usos múltiples a la organización necesaria puesto que no disponemos de puesto de enterrador ni jardinero, cuestión que debemos de arreglar y tenemos la herramienta necesaria para ello. Hemos tratado de cubrir este ultimo puesto mediante externalizaciones para no vernos sin servicio, teniendo en cuenta la delicadeza y la importancia del mismo y por ello se ha tomado tal decisión. Asimismo, se han incorporado nuevas puestos de auxiliares administrativos toda vez que siguen surgiendo necesidades al colectivo de SSCC al no poder dar abasto con la actual configuración de puestos y cobertura de vacantes temporales mediante la bolsa de empleo temporal existente.

Recuerda que en su día se externalizó el servicio de limpieza de edificios públicos al igual que el servicio de enterrador-mantenimiento piscina pero realizado los estudios de costes ejecutados se comprueba que es inviable económicamente la continuación de tales servicios dados los altos costes que conllevan.

Para ello es necesario que el Ayuntamiento de El Real de la Jara apruebe un Plan Plurianual de Recursos Humanos, paso previo para la aprobación de la OEP Extraordinaria.

(La propuesta del Plan Plurianual de Recursos Humanos se ha trasladado a los miembros de la Mesa General de Negociación para su consideración y posible rediseño)

ACUERDO: Todos los miembros presentes, por unanimidad, aprueban la propuesta del Plan Plurianual de Recursos Humanos 2023-2024.

3.- Actualización de la propuesta de estructura organizativa conforme a las nuevas necesidades descritas en el Plan Plurianual de Recursos Humanos 2023-2024.

El Sr. Alcalde y Concejal de Personal expone que a la vista de la inminente aprobación del Plan Plurianual de Recursos Humanos 2023-2024 y la consiguiente OEP Extraordinaria, la estructura organizativa, que es intención de esta Corporación aprobar en el próximo pleno, ha sido configurado acorde a lo planteado anteriormente conllevando nuevos puestos de trabajo para poder dar cumplimiento a los limites planteados por el legislador.

La propuesta de estructura organizativa actualizada se adjunta a este acta.

4.- Calendarización procesos de estabilización

Se informa que en los próximos meses de enero a febrero de 2024 tendrá lugar los primeros procesos de estabilización, los cuales se finalizarán durante el ejercicio 2024.

5.- Dación cuenta implantación de canal de denuncias

Se informa a los miembros presentes de la próxima implantación de este tipo de canal que con objeto de dar cumplimiento a lo determinado por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Normativa incorporada al Derecho interno español por la Directiva UE 2019/1937 relativa al régimen del denunciante o whistleblowing. Con ello se pretende proteger a los ciudadanos informantes de las represalias que puedan sufrir cuando informen sobre vulneraciones del ordenamiento jurídico en el marco de una relación laboral o profesional. Además, trata de fortalecer la cultura de la comunicación de infracciones como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.

Los miembros integrantes de la Mesa General de Negociación Conjunta toman conocimiento del contenido del punto.

6.- Protección de datos

Se informa a los miembros presentes de la dotación en breve de varios correos corporativos a los trabajadores de este Ayuntamiento, una vez comprobado que los correos soportados por el ente provincial no están dando un buen resultado en cuanto a prestaciones y volumen de almacenamiento. Se ha negociado con la empresa de telecomunicaciones la adquisición de nueves cuentas de correo corporativas cuya dotación se irá produciendo en próximas fechas, a fin de otorgar cuentas de correos a los empleados municipales que les haga prestar con las máximas garantías posibles el ejercicio de su buen desempeño profesional.

Los miembros integrantes de la Mesa General de Negociación Conjunta toman conocimiento del contenido del punto.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión a las 14:30 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	VY4dvnI3LB49Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	11/12/2023 21:43:38
	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	11/12/2023 21:37:55
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VY4dvnI3LB49Xt+3oZG6pQ==		